



II LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022.

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura
P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, a nombre propio y del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida, a realizar una campaña permanente de salud sexual y reproductiva en donde se realicen pruebas de detección de VIH en espacios públicos descentralizados, en el marco del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, al tenor de la siguiente:**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los avances científicos y las medidas implementadas para disminuir la morbilidad y mortalidad derivada de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas pacientes, la infección por VIH continúa siendo un grave problema a nivel mundial y es considerado un tema prioritario para la agenda de salud de nuestro país.

La infección por VIH, es un padecimiento que infecta las células del sistema inmunitario, provocando que se altere o pierda su función de respuesta contra enfermedades y otras infecciones. Asimismo, es una enfermedad que puede agravarse si no se trata a tiempo y cuya complicación se conoce como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Este término se aplica a los estados más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cáncer relacionadas con este padecimiento.

El VIH/SIDA causa un progresivo deterioro del sistema inmunológico y merma la capacidad del organismo para combatir las infecciones y enfermedades. Esto implica que las personas que lo padecen requieren de tratamiento de por vida para evitar las complicaciones inherentes a la evolución de la enfermedad.

De acuerdo con la tipología de ONUSIDA, detallada en el informe GAM (Global Aids Monitoring), México tiene una epidemia concentrada en la que existen poblaciones que son

clave en la respuesta a la epidemia. Las prevalencias de VIH en estas poblaciones clave son:

- Hombres trabajadores sexuales: 24.1%.
- Mujeres trans: 5 a 20%.
- Hombres que tienen sexo con hombres: 17.3%.
- Personas usuarias de drogas: 5.8%.
- Mujeres trabajadoras sexuales: 0.7%.

Cuando el VIH se detectó en México, en el año de 1983, no se disponía de ningún medicamento efectivo y, en consecuencia, existía una elevada mortalidad. La sobrevivencia en la mayoría de los casos no excedía de un año y la tasa de hospitalización era también elevada. Tras más de 30 años desde el primer reporte nacional, los factores asociados al padecimiento han evolucionado, pues pese a que sigue siendo una enfermedad sin cura, el VIH es un agente controlable, lo cual mejora la sobrevivencia de quienes lo portan.

De acuerdo con cifras del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida (CENSIDA), un poco menos de 200 mil personas viven con VIH en México. Además, 6 de cada 10 personas no cuentan con acceso a servicios de Seguridad Social.

El 14.3% de los casos notificados de SIDA y el 18% de los casos de personas con VIH en el país, de 1983 a 2018, se concentran en la Ciudad de México, cifra que coloca a nuestra Ciudad como la entidad con mayor número de casos registrados, pero es de las que cuentan con menor porcentaje de mortalidad de personas en tratamiento antirretroviral. Para detener la replicación del VIH es indispensable sumar esfuerzos en la prevención y detección oportuna, así como garantizar el acceso y abasto de tratamientos que ofrecen eficacia y seguridad a las personas pacientes, facilitando con ello la adherencia de los mismos.

La Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida conjuntan los datos y estadísticas, en coordinación con las instituciones correspondientes y servicios médicos privados, para concentrar las bases y estudios epidemiológicos, además de garantizar y supervisar el manual y protocolos para la vigilancia epidemiológica.

La participación de las personas que viven con VIH/SIDA es fundamental en el diseño, establecimiento y ejecución de programas de prevención, atención y tratamiento, y debe contarse con su participación si se pretende que las respuestas al VIH sean eficaces. También, desde un enfoque interseccional, ya que las personas pacientes que viven con VIH tienen que lidiar con diversas problemáticas sociales, económicas, psiquiátricas y médicas; factores que muchas veces afectan la adherencia al tratamiento.

II. ANTECEDENTES

El derecho a la salud sexual y reproductiva está garantizado en nuestro marco normativo nacional y local, así como el derecho a la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 6, Apartado E, de la Constitución de nuestra Ciudad; éste último indica que “toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quien compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.”

El CENSIDA tiene entre sus prioridades el desarrollo de proyectos de investigación que permitan identificar, caracterizar y dar solución a las problemáticas de diversos grupos, con un enfoque de derechos humanos, centrado en las personas y en las comunidades. Dichos proyectos se generan en colaboración estrecha con la comunidad de manera que permiten obtener información que se traduce en acciones que mejoran su calidad de vida. Así también establece un claro ejemplo de transversalización de las políticas de la Administración Pública Local para articular los esfuerzos en la materia, mediante el fortalecimiento y vinculación de estrategias y conocimientos de manera corresponsable.

Con el objetivo de conformar una sociedad libre del VIH/SIDA, las estrategias y actividades de tratamiento se dirigirán principalmente a los grupos más afectados por esta epidemia: hombres que tienen sexo con hombres (HSH), población trans, personas dedicadas al trabajo sexual, personas usuarias de drogas inyectables, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual, personas en situación de calle, personas en gestación y jóvenes y adolescentes.

Las obligaciones del Estado incluyen el suministro de información, educación y apoyo adecuados en relación con el VIH/SIDA, acceso a los medios de prevención y asesoramiento y pruebas voluntarias, además de acceso a tratamientos apropiados y medicación. Es importante puntualizar que las políticas en la Ciudad han tenido como eje rector la prevención y detección oportuna, por lo que es objetivo de esta Administración dar continuidad y certeza jurídica a las instituciones que proveen los tratamientos médicos para las personas con VIH/SIDA, así como de la integralidad y universalidad de la atención médica, tratamientos y servicios en relación al padecimiento y enfermedades asociadas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El derecho a la salud está previsto en el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El artículo 6 “Ciudad de libertades y derechos”, Apartados E y F, garantizan que todas las personas tienen derecho a la sexualidad, a ejercerla de forma libre,

responsable e informada, sin discriminación, así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica.

3. El artículo 9 “Ciudad solidaria”, Apartado D, menciona que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, para mejorar la calidad de vida, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades.
4. Como parte del Plan Sectorial de Salud 2020-2024, se realizarán campañas permanentes en el territorio nacional sobre el uso del condón o cualquier otro método que prevenga las enfermedades de transmisión sexual, con el fin de fortalecer los programas y políticas de prevención y control de infecciones de transmisión sexual, así como posibles embarazos no planeados.

IV. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida, a realizar una campaña permanente de salud sexual y reproductiva en la cual incluyan la realización de pruebas de detección de VIH en espacios públicos descentralizados, en el marco del 17 de mayo: “Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, a los 17 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente

Yuriri Ayala Zúñiga
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.